



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 3.212.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria que corresponda proceda a: REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSION Y CONCIENTIZACION CON TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y LUGARES (incluyendo la Municipalidad y sus dependencias) DONDE SE ATIENDA AL PUBLICO ACERCA DE LO DISPUESTO POR LA LEY PROVINCIAL N.º 13.712, la cual **considera “práctica abusiva” y contraria al “trato digno”** la espera al interior por un lapso mayor a treinta (30) minutos para la atención al público dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe.
(Exp. C.M. N.º 08690-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela